



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

4 5 5 8

ORDENANZA MUNICIPAL N° _____ **/2022**

VISTO:

La Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.

CONSIDERANDO:

Que los vecinos del barrio denominado informalmente como Barrio Arraigo Sur han solicitado que se proceda a su delimitación formal, al igual que la denominación de sus arterias y plazas con sus respectivas señalizaciones.

Que dicha solicitud responde a la necesidad de proceder con la regularización identitaria de dicho barrio, dado que actualmente el mismo se encuentra identificado de manera informal.

Que es necesario que los vecinos que viven en este barrio puedan materializar su identidad como parte de la comunidad riograndense entendiéndose que la delimitación y nombramiento formal de dicho barrio, al igual que la denominación de sus correspondientes arterias y plazas, es una manera de lograr el objetivo planteado.

Que es importante contar con el nombre de las calles por cuestiones de seguridad y circulación interna, considerando la implicancia de dicho orden respecto de la circulación de bomberos, policía, ambulancias, taxis, remises, entre otros servidores públicos.

Que en la solicitud, los vecinos expresan que el nombre del barrio y las calles fueron elegidos por ellos mismos por lo cual se sienten identificados con dichas denominaciones. Que la Dirección Municipal de Catastro ha informado mediante Nota N° 668/2022, Letra SG. SH. Y OT.DC.D.T., que no se encuentran objeciones a los nombres propuestos para la denominación de las arterias a tratar en el presente.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

Artículo 1°.- DENOMINAR al barrio comprendido entre los Macizos 68; 69; 70; 71; 72; 73; 74; 76; 77; 78; 79; 80; 81; 82; 83; 84; 85; 86; 87; 88; 89; 90; 93; 94; 95; 96; 97; 98; 99; 100; 101; 223 de la Sección Y, como "Arraigo Sur", según anexo I que forma parte de la presente.

Artículo 2°.- DENOMINAR con el nombre de **Yaven**, a la arteria que actualmente tiene la designación catastral calle Sin Nombre N° 455.

Artículo 3°.- DENOMINAR con el nombre de **Sale**, a la arteria que actualmente tiene la designación catastral calle Sin Nombre N° 456.

Artículo 4°.- DENOMINAR con el nombre de **Alietati**, a la arteria que actualmente tiene la designación catastral calle Sin Nombre N° 457.

Artículo 5°.- DENOMINAR con el nombre de **Kore** a la arteria que le continúa a Las Azucenas, desde su intersección con la calle Ntra. Sra. de Itati hasta orientación OESTE-ESTE.

Artículo 6°.- INSTRUIR al departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, para que proceda a colocar los carteles correspondientes a cada barrio y los

DR. RAUL VON DER THULEN
Presidente
Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

EL V. VARGAS
SECRETARÍA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.



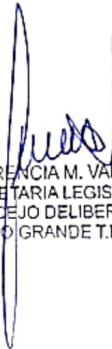
Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

nombradores de señalización vertical indicando nombre y numeración de las arterias denominadas en la presente Ordenanza.


Artículo 7°.- ESTABLECER que los gastos que demande lo ordenado mediante la presente Ordenanza serán imputados a la partida presupuestaria que corresponda del Ejercicio Financiero pertinente de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ordenanza Municipal N° 2848/10.

Artículo 8°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHÍVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2022.
Mv/FR



FLORENCIA M. VARGAS
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
RIO GRANDE T.D.F

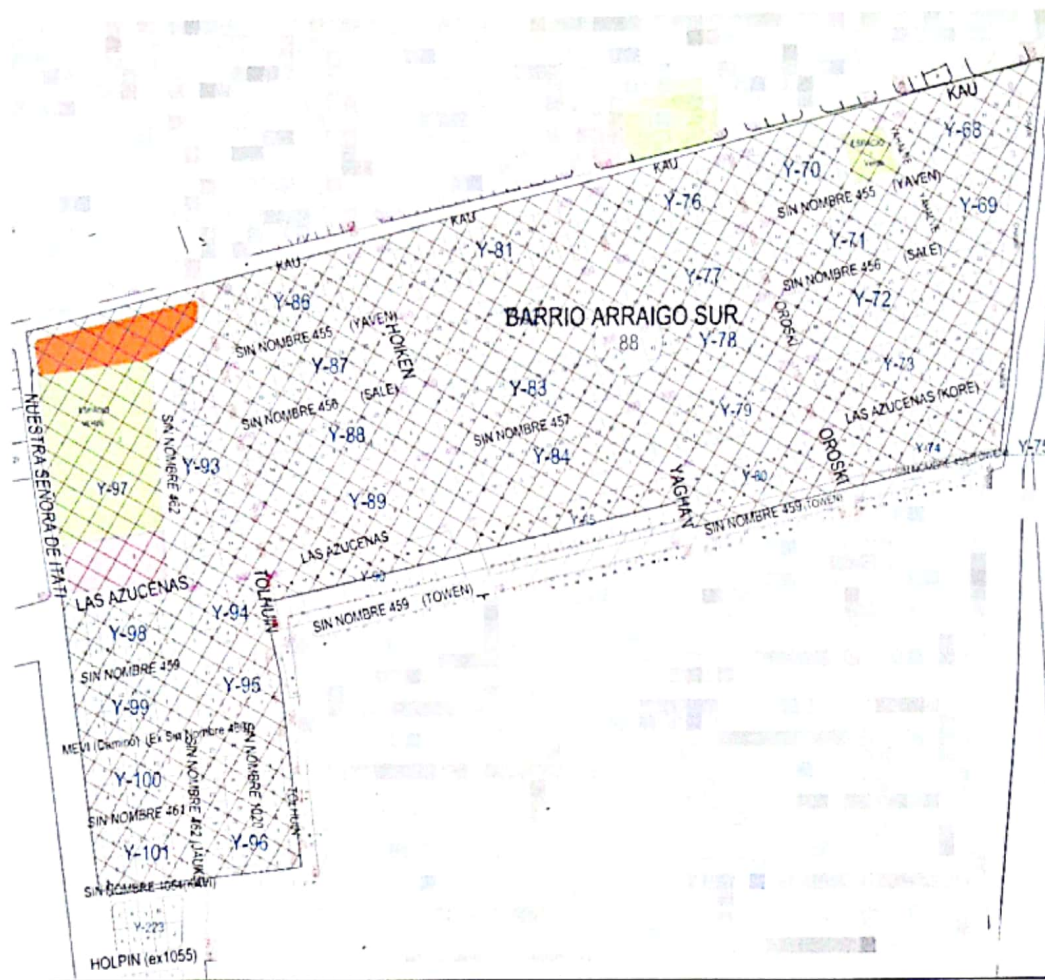


DR. RAUL H. VON DER KLUSEN
Presidente
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF.



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ANEXO I



[Signature]
FLORENCIA M. VARGAS
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
RIO GRANDE T.D.F

[Signature]
R. RAUL H. VON DER THIESEN
Presidente
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas



Municipio de la Ciudad de Río Grande
TIERRA DEL FUEGO
REPUBLICA ARGENTINA
Secretaría de Gobierno
Dirección de Asuntos Legislativos

CONSEJO DELIBERANTE	
07 ENE 2023	140
07	

ATAI VILLAFRANCA
C.E. OPTO. LEGISLATIVO
CONSEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.F.

NOTA N° 06 /23.-
LETRA: M.R.G-SG-D.A.L.-

Río Grande, 09 de enero del 2023.-

Al Señor Presidente
Del Concejo Deliberante
Sr. Raúl H. Von Der Thusen

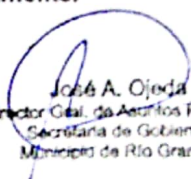
S / D

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted, a los efectos de informar que de acuerdo a los términos del Art. 102, segundo párrafo de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, se Promulgan de Hecho los siguientes proyectos:

- Ordenanza Municipal N° 4557 - Dictamen N° 076/22 - Asunto N° 537/22.
- Ordenanza Municipal N° 4558 - Dictamen N° 077/22 - Asunto N° 538/22.
- Ordenanza Municipal N° 4559 - Dictamen N° 078/22 - Asunto N° 539/22.
- Ordenanza Municipal N° 4560 - Dictamen N° 079/22 - Asunto N° 540/22.
- Ordenanza Municipal N° 4561 - Dictamen N° 080/22 - Asunto N° 542/22.
- Ordenanza Municipal N° 4562 - Dictamen N° 081/22 - Asunto N° 543/22.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.


José A. Ojeda
Director General de Asuntos Políticos
Secretaría de Gobierno
Municipio de Río Grande